



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Planeación Distrital

DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

Radicado	GENA/CUS/23/000000076
Nombre solicitante	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ GONZALEZ
Correo:	maria.marquez@fundaciondelamujer.com

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No	010500750032901
Dirección	D 31 54 215 L 1 29
Barrio	SANTA LUCIA
Clasificación suelo:	SUELO URBANO
Uso	COMERCIO 2

DATOS DE LA ACTIVIDAD CONSULTADA

Actividad 1

Actividad consultada	No especificaron actividad
Uso Predio	X
Categoría de Uso	X
Viabilidad	X

Cabe anotar que el predio con referencia Catastral N° 010500750032901 ubicado en la D 31 54 215 L 1 29 del Barrio Santa Lucia , hace parte de los predios que conforman el Triángulo de Desarrollo Social y el plan parcial que lo constituye; PLAN PARCIAL PARA EL TRIANGULO DE DESARROLLO SOCIAL; el cual Pretende habilitar un área urbanizable de aproximadamente 400 hectáreas, que cuenta con las redes primarias de vías y servicios públicos, para equipamientos zonales, espacio público y construcción de vivienda de interés social. Este proyecto se desarrollará mediante un Plan Parcial que permitirá la aplicación de los instrumentos de gestión y financiación del ordenamiento del territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del presente Decreto.

Dicho Plan Parcial Comprende el área delimitada en el plano de tratamiento en suelo urbano y corresponde al suelo colindante con la ciudad construida, que aún no ha sido urbanizado y que cuenta con redes primarias de servicios públicos. Se ubica en inmediaciones del terminal de transportes, en dirección oriente de la antigua carretera a Turbaco, entre La Cordialidad, la diagonal 32, el perímetro distrital y la variante de Cartagena. Por sus condiciones actuales deberá ser sometido a procesos de adecuación, en el sentido de construir un sistema muy bien concebido de manejo de las aguas pluviales y de tratamiento de los cauces que en él se ubican, en especial el Arroyo Matute y el Canal Calicanto.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el miércoles, 27 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Sandra Bacca
Secretario de Planeación

